



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000358-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a homogeneizar los criterios de contratación de Agentes de Igualdad de Oportunidades en las entidades locales subvencionadas por la Junta para que exista formación en materia de igualdad; mejorar el establecimiento de las condiciones laborales en las contrataciones para eliminar la precariedad y parcialidad; y ampliar la oferta pública de agentes de igualdad a nivel autonómico y las líneas de ayuda para su contratación en las entidades locales, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de noviembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000315 a PNL/000369.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Empleo e Industria:

#### ANTECEDENTES

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de trato entre hombres y mujeres, así como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género y su legislación homóloga en las distintas Comunidades Autónomas, sientan la base para situar, dentro de las administraciones públicas y también en el ámbito privado, la igualdad como principio irrenunciable y que cimienta un Estado democrático y de derecho.

En este sentido, la cualificación de las personas que deben desarrollar las políticas y acciones para integrar la perspectiva de género y, con ello, la consecución de la igualdad, se presentan como indispensables. Sin embargo, las administraciones públicas españolas no han avanzado en esta materia tanto como fuera deseable tras 12 años de aprobación de la Ley de Igualdad.



En la actualidad, tal y como se establece en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, existen dos perfiles diferenciados para desarrollar actividad profesional en el ámbito de la igualdad de oportunidades: el de Agente de Igualdad y el de Promotora de Igualdad. El primero requiere formación universitaria y sus competencias están encaminadas al análisis, diseño, gestión y evaluación de políticas y acciones de igualdad, mientras que el segundo no requiere formación universitaria y su actividad queda delimitada a las acciones de animación y sensibilización en atención directa con usuarios y usuarias.

Aunque ya desde finales de los años 80 surgen en España las figuras de Agentes de Igualdad y Promotoras de Igualdad (cada una en su ámbito competencial diferenciado) y en el año 1987 de manera piloto se impulsa desde el Instituto de la Mujer la formación integral de Agentes de Igualdad, lo cierto es que la obtención y el reconocimiento de la cualificación y certificación de Agentes de Igualdad no se ha desarrollado en toda la amplitud que debiera, lo que suele dar lugar a malas praxis a la hora de la contratación, tanto en la administración pública como en la empresa privada y también tiene como consecuencia la no implantación regular de dicha figura que es necesaria para el desarrollo de políticas y acciones igualitarias. Esto lo vemos de forma clara en Castilla y León con la falta de homogeneización en la contratación en las entidades locales y con los contratos que se ofertan, temporales y mal remunerados en muchas ocasiones. Las líneas de ayuda que cada año se adjudican desde la Consejería de Empleo para la contratación en algunas ocasiones ni siquiera piden la formación requerida en materia de igualdad, lo cual demuestra que, aunque son las entidades locales las competentes para esas contrataciones, la Consejería no se interesa por el dinero que destina a esta cuestión.

Por todo ello, presentamos la siguiente

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Homogeneizar los criterios de contratación de Agentes de Igualdad de Oportunidades en las entidades locales subvencionadas por la Junta de Castilla y León siendo indispensable que exista formación específica oficial en materia de igualdad.**

**2. Mejorar el establecimiento de las condiciones laborales en las contrataciones mencionadas para eliminar la precariedad y parcialidad del sector.**

**3. Ampliar la oferta pública de agentes de igualdad a nivel autonómico, así como las líneas de ayuda para su contratación en las entidades locales incidiendo especialmente en su implantación en el medio rural, convirtiéndolas en figura indispensable de la administración pública de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de políticas de igualdad integrales y transversales en toda la acción política autonómica.**

En Valladolid, a 25 de octubre de 2019.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos